0509

CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL SUFICIENTE
EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA
CONSIDERANDO

Que el Centro de Servicios Financieros, requiere contratar los servicios personales y de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución N° 054 de 2018;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Servicios Financieros y conforme a lo anotado en las anteriores consideraciones, se constató que a la fecha no existe personal de planta con capacidad para cumplir las obligaciones descritas dentro de los estudios previos elaborados por el Centro de Servicios Financieros para ejecutar el siguiente objeto: "*Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente en FORMACION COMPLEMENTARIA POBLACION DESPLAZADA.*", conforme al artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015.

Por tanto se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rigen el proceso.

Dada en Bogotá a los Veintisiete (27) días del mes de enero de 2020

ENRIQUE ROMERO CONTRERAS
Director Regional

VoBo.
Proyectó: Mireya Parra Pinto, Subdirectora (E) de Centro de Servicios Financieros
Revisó: Diana Marcela Carmona Pérez, Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.

Anexo: Estudio Previo y Análisis del sector